



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 969

Callao, 03 AGO. 2011

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Foro de La Sociedad Civil en Salud– Convenio N°. 001-2011-GRC de fecha 27 de Julio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 21°, inciso k) de la Ley N°. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público y Privado con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuva la realización de los fines y objetivos regionales en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao y velar por el bienestar de sus habitantes;

Que, con fecha 27 de Julio del 2011, se celebró el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Foro de La Sociedad Civil en Salud – Convenio N°. 001-2011-GRC, que tiene como objeto que ambas partes, animadas por el deseo de fortalecer los lazos interinstitucionales, concientes del interés común para promover y fomentar conjuntamente el desarrollo regional y local acuerdan participar activamente en la elaboración, ejecución e implementación de acciones conjuntas orientadas a generar el desarrollo de la comunidad para promover el derecho a la salud y mejorar la calidad de vida del pueblo de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, mediante Decreto Regional N°. 004 de fecha 10 de Abril del 2007, se aprobó la Directiva N°. 002-2007-GRC-GGR, “Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios” la misma que establece que los Convenios deben de ser aprobados mediante Resolución de Gerencia General Regional.

Que, de conformidad con el artículo 21° inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N°. 006 de fecha 11 de Marzo del 2008, las facultades delegadas mediante el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°. 200 de fecha 29 de Abril del 2009; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

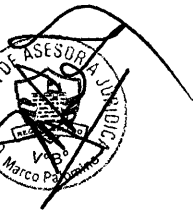
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y el Foro de La Sociedad Civil en Salud – Convenio N°. 001-2011-GRC de fecha 22 de Julio del 2011.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GÓBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. JOSE GARCÍA SANTILLAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

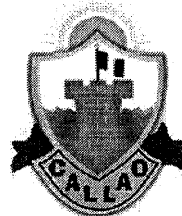


REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca N° 2070 - 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOB)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SALUD

CONVENIO N°⁰⁰¹-2011-GRC

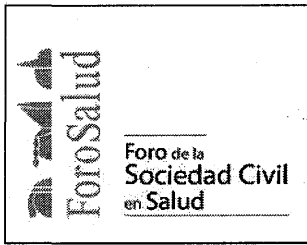
Conste por el presente documento, el Convenio Marco para la Cooperación Institucional, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N°20505703554, domiciliado en la Av. Elmer Faucet N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Presidente, **Dr. FELIX MANUEL MORENO CABALLERO**, identificado con DNI N° 25835925, a quien en adelante se le denominara **LA REGION** y de la otra parte, **LA ASOCIACION FORO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN SALUD**, inscrita en la partida electrónica con Ficha Registral N° 11561952, de fecha 16 de Julio de 2003 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con domicilio real en Jirón 6 de agosto N° 763, Jesús María, debidamente representada por su Coordinador Nacional, **Sr. MARIO EDGAR RIOS BARRIENTOS**, identificado con DNI N° 6002807, a quien en adelante se le denominara **FORO SALUD**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 1.2 Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.3 Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- 1.4 Ordenanza Regional N 003-2009, crea la Gerencia Regional de Salud.
- 1.5 Ordenanza Regional N 009-2009, establece que la Gerencia Regional de Salud es la máxima autoridad de salud en la Provincia Constitucional del Callao.

CLAUSULA SEGUNDA: MARCO INSTITUCIONAL

- **LA REGION**, es una persona jurídica de derecho publico, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherentemente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico,

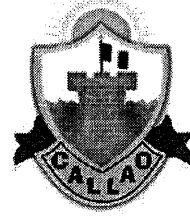


REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

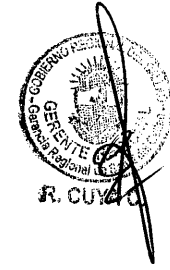
Av. Guardia Chalaca N° 2070 – 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACCOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e equidad de oportunidades.

- **EI FORO SALUD**, es un espacio articulado de la sociedad civil en el ámbito de la salud. Promueve el debate, el diagnóstico, la socialización de estudios y experiencias, la elaboración de propuestas y la construcción colectiva de consensos e interlocución en torno a la problemática sanitaria del país, dentro del más amplio pluralismo y autonomía asociativa. Alienta la vigilancia ciudadana y el control social de la marcha del sector salud y de su gobierno. Se inscribe en los propósitos de justicia social, equidad e igualdad de oportunidades para todos y todas las ciudadanas, en particular para los más pobres y vulnerables. Ratifica la salud como elemento fundamental del desarrollo humano y como un derecho de la ciudadanía para vivir en sociedad. **Foro Salud** analiza y actúa desde enfoques transversales a los problemas de salud, como los de derechos humanos, desarrollo social, pobreza, género e interculturalidad. En este sentido, adhiere a la universalidad en el cuidado de la salud, la solidaridad e integralidad. En la organización de la respuesta social en salud, afirma la necesidad de la descentralización y de la participación social, así como en la gestión pública de la transparencia y el control social, ratificando su compromiso por "La Salud como Derecho para Todos", poniendo especial énfasis en la situación de millones de personas que viven en nuestro país en situación de pobreza y extrema pobreza.



CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

LA REGION, tiene como órgano de línea a la Gerencia Regional de Salud la que se constituye como máxima autoridad de salud de la Provincia Constitucional del Callao y tiene como función esencial, regular, ejecutar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la Región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales. Así mismo **LA REGION** tiene como órganos desconcentrados a la Dirección Regional de Salud del Callao, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y el Hospital San José que tienen una función prestacional en los tres niveles de atención de Salud.



REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca N° 2070 – 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



FORO SALUD, actualmente cuenta con diecinueve Foros Regionales y Tres grupos impulsores. Estos Foros Regionales constituyen un espacio articulado de la sociedad civil, interesada en el campo de la salud, que promueven el debate, el diagnóstico, la socialización de estudios y experiencias, la elaboración de propuestas y la construcción colectiva de consensos e interlocución en torno a la problemática sanitaria del país, dentro del más amplio pluralismo y autonomía asociativa. Así mismo alienta la vigilancia ciudadana y el control social de la marcha del sector salud y de su gobierno. Los distintos Foros Regionales se esfuerzan por lograr construir colectivamente un diagnóstico socio sanitario regional que recoja las experiencias vividas y la percepción de la población sobre su realidad en salud. De ese modo los Foros Regionales se proponen elaborar propuestas y lineamientos de política, para ponerlas a consideración de la ciudadanía y en especial de las autoridades del Sector Salud y de los Gobiernos Regionales y Local. Los Foros Regionales son movimientos organizados de la sociedad civil, reconocidos, auto sostenibles, descentralizados y con capacidad de propuesta. Vigilan el cumplimiento de las políticas de salud, asegurándolas como un derecho humano fundamental.

En ese sentido, cuenta con el **FORO SALUD CALLAO**, representada por el Grupo Impulsor de Organizaciones y Profesionales que radican en los diferentes distritos de la Provincia Constitucional del Callao y se constituyen como la Asamblea Regional del Foro Salud Callao y el Consejo Directivo Regional, cuenta a su vez con Mesas Temáticas (Promoción de la Salud, Niñez y Adolescencia, Genero, Salud Sexual y Reproductiva, Juventudes, Envejecimiento, Salud Ambiental, Vigilancia Ciudadana, VIH/SIDA, Derechos en Salud, Drogas y Adicciones, Tuberculosis, etc.) para el estudio y vigilancia de las políticas publicas en el ámbito de la Región Callao

CLAUSULA CUATRO: DEL OBJETO

Ambas partes, animadas por el deseo de fortalecer los lazos interinstitucionales, concientes del interés común para promover y fomentar conjuntamente el desarrollo regional y local acuerdan participar activamente en la elaboración, ejecución e implementación de acciones conjuntas orientadas a generar el desarrollo de la comunidad para promover el derecho a la salud y mejorar la calidad de vida del pueblo de la Provincia Constitucional del Callao.



001
REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca N° 2070 – 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



CLAUSULA QUINTA: DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

5.1 La cooperación materia del presente Convenio Marco, se ejecutarán mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

5.2 Los convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que precisan la descripción y los objetivos de los proyectos o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamiento generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como aquéllas estipulaciones necesarias para su realización.

5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos exceden la vigencia del Convenio Marco y que este ultimo eventualmente no sea renovado, continuaran su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGION

En el marco del presente convenio **LA REGION** se compromete a lo siguiente:

6.1 Coordinar acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de los fines que presenta el **FORO SALUD** en la región del Callao, de acuerdo a lo que considere pertinente a la Gerencia Regional de salud, tomando en cuenta el Plan Concertado Regional de Salud.

6.2 Brindar espacios como aulas o auditorios de Gobierno Regional para la difusión del enfoque de derechos a la Salud con énfasis en las poblaciones mas vulnerables de **LA REGIÓN**, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

6.3 Promover la investigación científica con cooperación del **FORO SALUD** en la Región Callao, frente a las determinantes sociales, económicas, políticas y estructurales que originan los problemas de salud de **LA REGIÓN**.



REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca N° 2070 – 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



- 6.4 Auspiciar eventos académicos y científicos como Seminarios, Foro, Diplomados, Maestría y Cursos Internacionales, con el apoyo del **FORO SALUD** en **LA REGIÓN**.
- 6.5 Brindar el respaldo institucional para que el **FORO SALUD** en **LA REGIÓN**, presente proyectos ante organismos de cooperación internacional bilateral y multilateral destinados al fortalecimiento de los niveles de atención en salud, al empoderamiento de la comunidad sobre derechos de participación y control ciudadanos y al ejercicio de la participación comunitaria conducente al ejercicio de la ciudadanía, previa coordinación con la Gerencia Regional de Salud.

CLAUSULA SETIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE FORO SALUD

En el marco del presente convenio **FORO SALUD** se compromete a los siguientes:

- 7.1 Implementar acciones conjuntas orientadas al cumplimiento de los fines que presenta el **FORO SALUD** en **LA REGIÓN**.
- 7.2 Implementar capacitaciones a los agentes sociales responsables de la Promoción de la Salud para la difusión del enfoque de Derecho a la Salud con énfasis en las poblaciones más vulnerables de **LA REGIÓN**.
- 7.3 Promover la investigación científica con asistencia de la frente a las determinantes sociales, económicas, políticas y estructurales que originan los problemas de salud en **LA REGIÓN**.
- 7.4 Promover la realización de eventos académicos y científicos como Seminarios, Foros, Diplomados, Maestrías y Cursos Internacionales, para lo cual deberá contar con el auspicio de las universidades reconocidas.
- 7.5 Diseñar y ejecutar de manera conjunta Proyectos de Inversión Pública, Proyectos de Desarrollo Social, Investigación, Atención Integral y Vigilancia Social en **LA REGIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, las partes celebrantes se comprometen a gestionar que cada convenio Especifico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución, conforme a sus respectivos presupuestos, así como a gestionar al apoyo financiero complementario de fuente pública o privada, internacional o nacional.



REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca N° 2070 - 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



CLÁUSULA NOVENA: RELACION LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Especifico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo empleo, por tanto asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

CLÁUSULA UNDECIMA: DE LA VIGENCIA

El periodo de vigencia del presente Convenio Marco es de dos (02) años que se computaran, a partir de la fecha de su suscripción con opción a renovación, debiendo para dicho efecto necesariamente suscribirse una Addenda al Convenio.

CLAUSULA DUODECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante Addendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77° numeral 77.3 de la Ley N° 27444, a las partes suscriben el presente Convenio de manera Libre y acorde a sus competencias, en consecuencia el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de los cuales la libre separación surtirá efecto.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DE LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- 14.1 Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- 14.2 Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

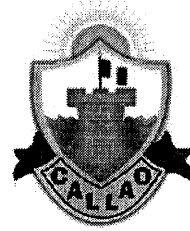


REGION CALLAO

forosaludcallao@hotmail.com

Av. Guardia Chalaca Nº 2070 – 2072. Bellavista. CALLAO
(Cooperativa AFFACOOP)

Teléfonos: 4294354 - 5616239 - 5787127 - 999360406



14.3 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, la otra parte deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera a la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, está será resuelta en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre las partes, para lo cual declaran su mayor disposición..

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DEL DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional Del Callao el **27 JUL. 2011**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Felix Moreno Caballero
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
LA REGION
PRESIDENTE

Mario Rios Barrientos
FORO SALUD
Dr. MARIO RIOS BARRIENTOS
Coordinador Nacional
FORO SALUD